

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 491: DOCTORADO
EN CIENCIAS BIOLÓGICAS MENCIÓN
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE.**

Santiago, 24 de junio de 2013.

En la sesión N° 637 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de marzo de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 3 de diciembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 31 de enero de 2013, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 637 de fecha 20 de marzo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El perfil de egreso, los objetivos y las líneas de investigación, se encuentran claramente definidos y son congruentes con el carácter del Doctorado. Los objetivos que presenta



el Programa son coherentes con su carácter académico y su perfil de graduación, además de ser pertinentes con el plan de desarrollo de la Facultad y la Universidad.

Los requisitos de admisión son adecuados, salvo la mención a contar con un título profesional que tenga al menos una formación similar a la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, lo que contraviene el artículo 54 de la Ley General de Educación, que establece como requisito de admisión para un Doctorado el contar con una licenciatura o grado de magíster. El proceso de selección es claro y ha permitido captar estudiantes con el perfil de ingreso requerido. Se valora positivamente la implementación de las postulaciones "on-line". La demanda por el Programa es adecuada, pero no logra atraer gran número de estudiantes extranjeros.

El plan de estudios y la estructura curricular están claramente definidos. Los contenidos de las asignaturas y la bibliografía son pertinentes y se encuentran debidamente actualizados. Los recursos metodológicos utilizados en los cursos requieren de mayor precisión. El Programa presenta un foco orientado en Neurociencias en desmedro del área de Biología Molecular. Las tesis son desarrolladas en las líneas de investigación del cuerpo académico, evidenciando exigencia y formalidad. Destaca la productividad académica derivada de las tesis realizadas en los últimos cinco años.

En relación a la progresión de los estudiantes, la tasa de deserción es baja y la tasa de graduación adecuada, aunque existe una marcada diferencia entre la duración efectiva y teórica del Doctorado, evidenciando altos tiempos de permanencia.

El cuerpo académico es adecuado en número, trayectoria y dedicación y, sus líneas de investigación, cubren las disciplinas declaradas por el Doctorado. Los académicos presentan altos índices de productividad en términos de publicaciones y participación en proyectos de investigación. Se evidencia una falta de especificidad en los criterios de asignación de las tutorías de tesis.

El Programa cuenta con un importante apoyo institucional, traducido en buena infraestructura, equipamiento y servicios. Se valora que la mayoría de los estudiantes cuenten con apoyo para su financiamiento (becas CONICYT, MECESUP, internas de la Universidad). Existen convenios con instituciones extranjeras, que no se aprovechan en ámbitos relativos a la co-tutela y a la doble graduación. Cabe destacar la participación de académicos y estudiantes en actividades externas, fundamentalmente pasantías.

Las acciones propuestas en el Plan de Desarrollo son pertinentes y factibles. En cuanto



a su capacidad de autorregulación el Doctorado muestra grados de avance importantes en la superación de las debilidades identificadas en el proceso de acreditación anterior, sin embargo el elevado tiempo de permanencia se mantiene.

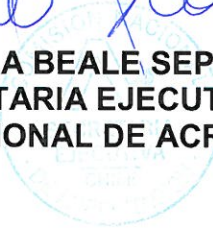
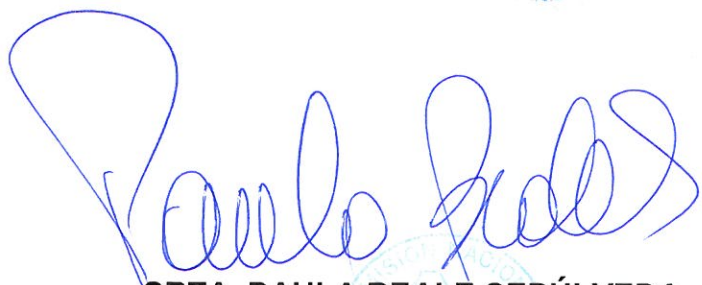
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 8 años, período que culmina el 20 de marzo de 2021.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas mención Biología Celular y Molecular impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN